CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Diciembre 28 de 2021

Señor
PEDRO JULIO GOMEZ PEREZ
C.C No. 3.275.826 de Restrepo (Meta)
Finca San Pedro, Vereda San Joaquin
Cumaral Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-081-2021

Cordial Saludo:

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadania No. 17.266.709 expedida en Cumaral (Meta), actuando en Representación legal del Municipio de Cumaral (Meta), en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS DEL PERIODO DEL AÑO 2021 DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META

2. VALOR DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($22.826.157) MLCTE, valor que incluye los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler y montaje de sala tipo loft compuesta por: un (1) sofá doble, dos (2) sofas individuales, una (1) mesa de centro, un (1) arreglo foral de	Global	1	$425.000	$425.000

	centro de mesa de 25 cm por 25 cm, un (1) arreglo floral de piso de 120 cm por 60 cm. Incluye transporte hasta el lugar del evento.				
2	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de sonido profesional compuesto por: cuatro (4) cabinas activas de dos vías, Parlante de 12" Driver de 3", Potencia: 350W RMS/700; dos (2) bajos activos de 12" pulgadas, Parlante de 12", Potencia: 4500W, Respuesta en frecuencia - 3dB 40 Hz – 200 Hz, Amplificador: Clase D; cuatro (4) micrófonos inalámbricos Frecuencia minima – frecuencia maxima 50 Hz – 15000 Hz, conectores de salida XLR-3 in; Tendido eléctrico y conexiones XLR; una (1) mesa de mezclas premium de 16 entradas y 2/2 buses con compresores y preamplificadores de micrófono, ecualizadores "British", procesador de multiefectos de 24 bits, interfaz USB/Audio y software de producción musical energy XT2.5 Compact. Disponible durante dos días (Dia 1: pruebas; Día 2: producción y realización del evento).	Global	1	$2.400.000	$2.400.000
3	Alquiler, instalación y operación de estación eléctrica diesel de 700 W con cableado encuachetado mínimo de 50 metros. Disponible durante dos días (Dia 1: pruebas; Día 2: producción y realización del evento).	Unidad	1	$300.000	$300.000
4	Una (1) resma tamaño carta debidamente membreteada y cien (100) esferos tinta negra; estos son insumos de papelería para impresiones de información, listados de asistencia, preguntas y encuestas aplicadas durante el evento , el diseño del membrete sera conforme información dada por el SUPERVISOR.	Unidad	1	$150.000	$150.000
5	Plan de contingencia para el evento de Rendición de Cuentas Públicas con la participación de 100 personas durante el evento . Incluye organismos de socorro, ambulancia, ruta de evacuación y documento final.	Unidad	1	$550.000	$550.000
TRANSMISIÓN STREAMING				**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

6	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de set de iluminación compuesto por: cuatro (4) reflectores led de 200 W de potencia IP65, cableado e interruptores. (Día 1: pruebas; Día 2: producción y realización del evento).	Global	1	$95.997	$95.997
7	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de dos (2) cámaras de video profesional con resoluciones de video de 1920x1080,1440x1080,1280x720,720x576, sensor de imagen CMOS, zoom optico de 20x, formato de señal de video NTSC, formato de grabación de video AVCHD, conexiones HDMI,Micro USB,Mini jack,XLR,SDI y estabilizador de imagen con fuente de alimentación (cargador), trípode y memorias. Disponibles durante dos días (Día 1: pruebas; Día 2: producción y realización del evento).	Global	1	$2.000.000	$2.000.000
8	Alquiler, montaje, operación y desmontaje de conmutador de transmisión en vivo HDMI de 4 canales en vivo controla hasta cuatro cámaras BMPCC 6K/ 4K / Recuento en directo, estado de la transmisión y grabación. Botón de grabación, vista previa del canal Multiview Entradas de vídeo HDMI: 4 x HDMI tipo A, conmutable HD de 10 bits. Audio integrado de 2 canales. Total, entradas de audio: 2 mini Jack estéreo de 0.138 in. Grabación directa a discos flash USB en H.264 Transmisión directa a través de Ethernet a YouTube Live, Facebook live y más. Disponibles durante dos días (Día 1: pruebas; Día 2: producción y realización del evento).	Unidad	1	$1.200.000	$1.200.000
9	Alquiler, instalación y operación de interfaz de sonido. Disponible durante dos días (Día 1: pruebas; Día 2: producción y realización del evento).	Unidad	1	$300.000	$300.000
10	Alquiler de dos (2) computadores portátiles o de escritorio de 15 a 21 pulgadas, 2.880x1800 pixeles con 220 PPP, True Tone, gama cromática amplia P3 y 500 NITs. Intel Core I5 / 8 GB Ram; un (1) monitor de video. Disponible durante dos días (Día 1: pruebas; Día 2: producción y realización del evento).	Global	1	$2.400.000	$2.400.000

	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	Transmisión de cuñas en medios de comunicación radial (AM y FM) para la convocatoria del evento en estaciones de radio de reconocimiento departamental (2 AM y 3 FM).	Unidad	5	$500.000	$2.500.000
12	Servicio de cubrimiento de periodistas de diferentes medios para rueda de prensa (Radio AM y FM). Deberán realizar el cubrimiento presencial durante todo el evento, cuya duración es de mínimo tres (3) horas.	Unidad	8	$800.000	$6.400.000
13	Servicio de publicidad móvil (perifoneo), en el área urbana y rural del municipio, a través de un vehículo automotor (con combustible, conductor y demás costos de operación incluidos) equipado con: una (1) consola de sonido; un (1) inversor de corriente; dos (2) cabinas con parlantes de 15" cada una y un (1) computador portátil / dispositivo tecnológico con procesador mínimo de dos núcleos o superior que garantice una correcta reproducción de las cuñas o mensajes a difundir o publicitar. Incluye 5 horas diarias por 5 días (casco urbano y rural)	Hora	25	$34.500	862.500
14	Maestro de ceremonia con mínimo tres (3) años de experiencia en presentación de eventos. El presentador deberá estar disponible durante dos (2) días (pruebas y producción y realización del evento). Con una debida presentación personal.	Unidad	1	$1.000.000	$1.000.000
15	Intérprete certificado en lengua de señas. Deberá estar disponible durante todo el día del evento y el día de pruebas y producción. Con una debida presentación personal.	Unidad	1	$500.000	$500.000
	AVITUALLAMIENTO			**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
16	Refrigerio compuesto por: un (1) jugo a base de fruta empacado en botella plástica de 200 ml, un (1) sándwich en pan tipo cubano con lechuga, tomate, queso y pechuga desmechada, una (1) manzana royal y una (1) chocolatina de 50grs. Todo debidamente empacado en recipiente plástico de polietileno tereftalato (PET), producto 100% higiénico y resistente de dimensión: largo 23cm, ancho 9cm alto 8cm, color cristal con sticker de "Cumaral para vivirla". Deben de ser	Unidad	100	$10.000	$1.000.000

	entregados en el lugar del evento .				
17	Estación de café y aromática con sus respectivos endulzantes naturales, vasos de cartón y agitadores de bebidas con disponibilidad durante todo el evento. Incluye un (1) personal para la atención al público, quien eberá estar debidamente certificado en la manipulación de alimentos, con una debida presentación personal.	Global	1	$421.040	$421.040
18	Pacas de botellas de agua de 300 ml por 24 unidades	Paca	9	$18.180	$163.620
BIOSEGURIDAD				**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
19	Toalla de papel para manos doblada, hoja triple, por 3 fajos de 150 hojas cada uno.	Unidad	2	$18.000	$36.000
20	Jabón líquido antibacterial para manos, por 1000 mililitros.	Unidad	2	$13.000	$26.000
21	Alcohol antiséptico al 70%, por 5000 ml (Incluye 5 dispensadores)	Unidad	1	$60.000	$60.000
22	Máscara quirúrgica desechable de 3 capas. Componente polipropileno. Caja por 50 unidades. Cada máscara deberá estar en empaque plastico individual debidamente sellado	Caja	2	$18.000	$36.000
VALOR TOTAL					**22.826.157**

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 882 de diciembre 22 de 2021, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, Artículo: 2.3.2.02.02.008-45.99.1000.2019-2020502260073-85961-014-01. Fuente: Ingresos corrientes con destinación especifica - propios de impuestos (Transporte por oleoductos y gasoductos)- Actual

5. PLAZO DE LA EJECUCION: : El término para la ejecución del contrato será de DOS (2) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN UNICO PAGO; previa presentación de los siguientes requisitos: a) informe de actividades de ejecución del contrato- b) informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -c) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. d) Cuenta de cobro y/o factura y demás documentos solicitados por el SUPERVISOR. El pago se realizará con acta de terminación.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le corresponde al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentra incluida las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 EL CONTRATISTA deberá realizar cada ítem, conforme lo señala el servicio contratado, en los términos que previamente señale EL SUPERVISOR.
7.2 Los elementos deberán ser de óptima calidad, cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas, en todo caso EL CONTRATISTA será responsable por la calidad de los mismos al momento de su entrega.
7.3 EL CONTRATISTA deberá en un término razonable de máximo tres (3) días antes del evento contratado, realizar las gestiones y labores de logística propios, a fin de garantizar su plena realización sin tardanzas y afectaciones al MUNICIPIO y al grupo poblacional de especial protección beneficiado con el contrato.
7.4 EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO.
7.5 EL CONTRATISTA se obliga a mantener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7.6 Realizar la entrega de los bienes en los sitios habilitados para ello y de acuerdo a la necesidad del MUNICIPIO por medio del SUPERVISOR.
7.7 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7.8 EL CONTRATISTA procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios y/o muebles objeto del contrato.
7.9 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del SUPERVISOR.
7.10 Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al MUNICIPIO y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
7.11 Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
7.12 EL CONTRATISTA debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
7.13 Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía de Cumaral, en cuanto a tiempo y horario en el que se lleven a cabo las actividades que se requieran.
7.14 Realizar registro fotográfico y toma de asistencia, como evidencia en los informes de las actividades cumplidas de acuerdo con lo requerido por EL SUPERVISOR.

7.15 Garantizar el recurso humano necesario para la entrega de la alimentación y demás actividades propias del evento, a fin de garantizar la logística durante la ejecución del contrato.
7.16 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
7.17 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
7.18 Realizar el montaje, organización y logistica para el evento en el marco del contrato de acuerdo a las directrices dadas por EL SUPERVISOR, con la finalidad de lograr el montaje y operación eficaz del servicio contratado con los implementos, muebles y condiciones dadas por el SUPERVISOR, a las 07:00 de la mañana del dia 29 de diciembre de 2021.
7.19 Contribuir en la planeación, administración y ejecución de las actividades necesarias que garantice la gestión operativa y logística para el logro de los objetivos planteados con la realización de las diferentes actividades.
7.20 El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7.21 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, contratación de aprendices y del personal profesional o técnico contratado para la ejecución del presente contrato, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.22 Constituir y presentar las pólizas requeridas, a ejecutar en los términos y condiciones definidas por el MUNICIPIO.
7.23 Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, juridicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
7.24 Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
7.25 Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES

8.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
8.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
8.3 Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
8.4 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite
8.5 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
8.6 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

9. OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO

El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
9.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
9.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
9.5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
9.6 Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del interventor y la Secretaria de Obras Públicas.
9.7 Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9.8 Aprobar las garantías exigidas
10. SUPERVISION: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la Secretaria de Planeación o quien delegue la Entidad para tal fin.

11. PERFECCIONAMIENTO: Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituyen la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

12. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO. Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

14. LIQUIDACION: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

16. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

17. GARANTIAS: De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del municipio de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste suministre un bien de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la respectiva secretaria considera requerir al contratista a constituir a favor del municipio una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

17.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

17.2 CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos contratados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más, tanto por parte del fabricante como del vendedor. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

17.3 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al

CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

17.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-081-2021 referido, se firma hoy veintiocho (28) de diciembre de 2021 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

LIC. ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

Control de Calidad del Documento		
Descripción	Funcionario	Cargo
Revisó y Aprobó	Marleny Soler Gutiérrez	Jefe Oficina Asesora Jurídica